

Los desalojos y la pandemia de COVID-19

Muchas personas están enfrentando la pérdida de trabajo, reducción de horas y otras dificultades durante la pandemia en curso de COVID-19. A continuación se presentan algunas preguntas y respuestas en relación a la pandemia, además de respuestas federales y estatales y los efectos en relación a la vivienda para los inquilinos del Condado de Orange.

P: ¿Puedo ser desalojado o me pueden cortar el suministro de agua y/o electricidad?

R: No. A partir del 4 de septiembre, los Centros para el Control de Enfermedades (“CDC”, por su sigla en inglés) ordenaron [una moratoria a nivel nacional sobre los desalojos](#) por pago atrasado o falta de pago del alquiler, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020. La moratoria se aplica a todas las unidades de alquiler residenciales y a todos los inquilinos que cumplen con siguientes criterios:

- Espere ganar no más de \$ 99,000 en ingresos anuales para el año calendario 2020 (o no más de \$ 198,000 si presenta una declaración de impuestos conjunta) **O** no se le requirió informar ningún ingreso en 2019 **O** recibió un Pago de impacto económico (cheque de estímulo);
- Haber realizado sus mejores esfuerzos para obtener toda la asistencia gubernamental disponible para alquiler o vivienda;
- No pueden pagar el alquiler completo debido a una pérdida sustancial de ingresos del hogar o gastos médicos extraordinarios de su bolsillo;
- Están haciendo todo lo posible para realizar pagos parciales a tiempo; y
- Si es desalojado, probablemente se quedaría sin hogar o necesitaría mudarse a una nueva residencia compartida por otras personas que viven en lugares cerrados.

Para poder invocar la protección de desalojo bajo la moratoria de los CDC, los inquilinos deben proporcionar una copia firmada de la [Declaración de Moratoria de Desalojo](#) al propietario o administrador de la propiedad. **Cada adulto que figura en el contrato de arrendamiento debe completar esta declaración.**

Durante la moratoria de desalojo, los propietarios pueden continuar cobrando cargos por pago atrasado u otras sanciones por pago tardío o falta de pago del alquiler.

P: ¿Eso significa que puedo dejar pagar mi alquiler?

R: No. Todavía tiene la obligación de continuar pagando el alquiler como se describe en su contrato de arrendamiento. No se enfrente a un desalojo una vez que se levante la moratoria de



desalojo. Si tiene dificultades para pagar el alquiler o necesita asistencia por una sola vez, use la información de contacto a continuación para contactar a alguien que pueda ayudarlo:

Llame a la línea de ayuda para vivienda:
919-245-2655

Lunes a Viernes de 10:00 AM a 4:00 PM y
Domingos a jueves durante la noche
(medianoche hasta las 6:00 AM)

Correo electrónico:
HousingHelp@orangecountync.gov

[Haga clic aquí para más información](#) sobre la línea de ayuda para viviendas y el programa Asistencia para Viviendas de Emergencia ("Emergency Housing Assistance" o "EHA", por su sigla en inglés).

P: ¿Qué debo hacer si mi arrendador está tratando de desalojarme "informalmente"?

R: Documente todo y llame a la policía. Los desalojos informales son ilegales. Incluso si un arrendador tiene una razón válida para desalojar a un inquilino, debe seguir el proceso de desalojo legal. Los ejemplos de desalojos informales incluyen:

- Ordenar o amenazar a un inquilino para que se vaya
- Cambiar las cerraduras, cerrar con llave o candado para dejar al inquilino fuera de su unidad
- Retirar las pertenencias de un inquilino de la unidad
- Desconectar los servicios públicos (como calefacción, agua, gas, electricidad o servicio telefónico)
- Interferir con el uso de los servicios de la propiedad (como estacionamiento)
- Ignorar las solicitudes de reparación
- Aumentar repentinamente el alquiler

Si su arrendador está haciendo alguno(s) de los ejemplos mencionado arriba, considere las siguientes acciones:

Documente todo. Mantenga un registro de cómo su propietario ha estado tratando de obligarlo a irse. Incluya notas sobre las acciones que ha tomado para proteger sus derechos. Una acción recomendada es enviar a su arrendador una carta formal que identifique el comportamiento inaceptable y dígame que se detenga. Actualice el registro a medida que ocurran más incidentes.

Llame a la policía. Notifique a la policía local si su arrendador está tratando ilegalmente de sacarlo de su vivienda. La policía y el sheriff saben que la ley exige que los propietarios utilicen el proceso judicial para los desalojos.





Si desea asistencia legal, Legal Aid of North Carolina brinda servicios gratuitos a personas de bajos ingresos en asuntos civiles, incluyendo preocupaciones de propietarios e inquilinos, como desalojos hechos por “cuenta propia” del propietario o arrendador, así como problemas de habitabilidad (los arrendadores que no pueden mantener una propiedad segura y en buen estado) y desalojos de lotes de casas móviles. Ver a continuación la información de contacto de la oficina de asistencia legal local:

Oficina en Raleigh

224 S Dawson St, Raleigh, NC 27601

Oficina en Pittsboro

117 E Salisbury St, Pittsboro, NC 27312

Solicite ayuda legal en línea: <http://www.legalaidnc.org/get-help/apply-online>

Solicite ayuda legal por teléfono sin cargo alguno: 1-866-219-LANC (5262)

P: ¿ Qué debo hacer si siento que mi arrendador me discrimina?

R: Comuníquese con el Departamento de Derechos Humanos y Relaciones del Condado de Orange. Si el arrendador lo trata de manera diferente, trata de desalojarlo, hace declaraciones discriminatorias, lo intimida o lo acosa o actúa de una manera que lo hace sentir discriminado por su raza, color, sexo, origen nacional, religión, edad, discapacidad, estado familiar o de veterano contacte al Departamento de Derechos Humanos y Relaciones para hablar del problema con alguien que pueda ayudarlo:

Teléfono: 919-245-2487

Correo electrónico:

Human_Relations@orangecountync.gov

